

Radicación Interna. T-00038-2020

Código Único de Referencia: 08-001-22-13-000-2020-00038-00.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA  
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA**

Barranquilla D.E.I.P., seis (06) de febrero de dos mil veinte (2020).

**MAGISTRADO SUSTANCIADOR: ALFREDO DE JESÚS CASTILLA TORRES.**

El señor JUAN CARLOS MANGA RAMIREZ, actuando en nombre propio y en representación de sus menores hijos JUAN DIEGO, JUAN PABLO MANGA OROZCO y SOFIA MANGA LUNA, presenta acción de tutela, contra la JUZGADO 5º DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al Mínimo Vital, de los Niños, de la Familia, a la Igualdad, al Trabajo en condiciones Dignas y Humanas, presuntamente vulnerado por el Juzgado Accionado.

Efectuado el correspondiente reparto, el conocimiento de la presente acción correspondió a ésta Sala de Decisión y verificada que la misma reúne los datos mínimos exigidos por el Decreto 2591 de 1991, es del caso proceder a admitirla la presente acción de tutela.

En mérito a lo expuesto anteriormente, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Segunda de Decisión Civil – Familia.

**RESUELVE**

**1º)** Admitir la Acción de Tutela promovida por el señor JUAN CARLOS MANGA RAMIREZ, contra la JUZGADO 5º DE FAMILIA DE BARRANQUILLA. Infórmese de esta decisión a las Entidades Accionadas para que presente las defensas que considere tener a su favor. Pueden consultar la actuaciones de la tutela en el siguiente link <http://190.24.134.82/consultaprocesosTYBA/>

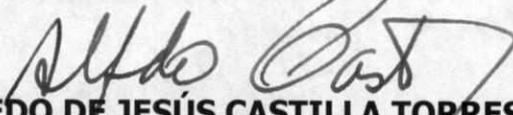
**2º)** Ordenase al titular del Juzgado 5º DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, para que rindan un informe en el término perentorio de dos (02) días, acerca de los hechos planteados por la Accionante, de igual forma que remita el expediente contentivo del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS iniciado por YOLIMA RODRIGUEZ MUÑOZ, contra JUAN CARLOS MANGA RAMIREZ, de efectos las respuestas que deben ser remitidas al correo [Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**3º)** Vincúlese en esta acción Constitucional a la señora YOLIMA RODRIGUEZ MUÑOZ, para que se haga parte de la misma, ejerza su derecho a la defensa, y a

Radicación Interna. T-00038-2020

Código Único de Referencia: 08-001-22-13-000-2020-00038-00.

la Procuradora Judicial 5º de Familia de Barranquilla Dra. Zoraida Valencia Llanos,  
y al Defensor de Familia adscrito al Juzgado de Familia.



**ALFREDO DE JESÚS CASTILLA TORRES.**